



202510007459

Fecha Radicado: 2025-08-01 09:13:09.667

Al contestar por favor cite estos datos

No. de Radicado: **202510007459**

Bogotá, 2025/08/01

Señor
JOAQUIN AMAYA

Asunto: Respuesta a petición. Radicado ANDJE 202520434935.

Respetado señor Amaya:

El día 25 de julio de 2025 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), recibió su comunicación, a través de la cual manifiesta lo siguiente:

"¿Cuales son los pasos a seguir y los términos para reclamar, para las personas que en los territorios sufren afectaciones en sus bienes, con la construcción de vías u obras de infraestructura?" (sic)

Al respecto, se le informa que la Entidad no tiene competencia para pronunciarse sobre el asunto. En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el Decreto 4085 de 2011¹, la ANDJE tiene como destinatarios de su actividad a las entidades públicas, y distribuye su quehacer en tres grandes temas:

1. Lo relacionado con las políticas: La ANDJE tiene como función la formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas públicas en materia de prevención de conductas antijurídicas, del daño antijurídico, la extensión de sus efectos, la defensa jurídica pública y la protección efectiva de los intereses litigiosos del Estado.

Además, diseña y propone estrategias, planes y acciones para la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, la participación en procesos judiciales y el cumplimiento de sentencias, conciliaciones y recuperación de dineros públicos.

Asimismo, brinda asesoría legal a las entidades públicas del orden nacional y territorial.

2. Lo relacionado con la coordinación de la defensa: La ANDJE elabora protocolos, lineamientos e instructivos para la adecuada gestión de la defensa jurídica del Estado.

¹ "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".

Además, difunde los cambios normativos, jurisprudenciales y de política de prevención, con el fin de que los contratistas y servidores públicos que intervienen en la defensa jurídica del Estado conozcan de estos.

3. Lo relacionado con el ejercicio de representación: La ANDJE asume y coordina en calidad de demandante, interveniente, apoderado o agente la defensa de las entidades y organismos de la Administración Pública cuando estén involucrados interés de la Nación de acuerdo con la relevancia del caso, teniendo en cuenta los siguientes criterios: (i) la cuantía de las pretensiones, (ii) el interés o impacto patrimonial o fiscal de la demanda; (iii) el número de procesos similares; (iv) la reiteración de los hechos que dan origen al conflicto o de los aspectos jurídicos involucrados; (v) la materia u objetos propios del proceso y la trascendencia jurídica del proceso por la creación o modificación de un precedente de jurisprudencia.

Así mismo coordina, apoya y asume la defensa jurídica del Estado en los procesos que se adelantan ante organismos y jueces internacionales, de conformidad con los tratados y acuerdos que regulan la materia.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, la petición fue enviada por competencia a la Defensoría del Pueblo, entidad competente según lo establecido en el numeral 1 del artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, para que emita respuesta de fondo.

Cordialmente,



MARIA PAULINA COTES GOMEZ

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención al Ciudadano y Usuarios

Anexo: Oficio de traslado

Elaboró: Zayra Bechara - ACyU

Revisó: María C. Ulloa – ACyU

Aprobó: María P. Cotes - AcyU